Fonvivienda

MEMORANDO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 23-08-2024 13:56
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0007465 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71300 DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL / FONVIVIENDA - MONICA PACHECO FONVIVIENDA
DESTINO 71200 DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL / CLAUDIA YANET CORTES DUARTE
ASUNTO RESPUESTA A SU MEMORANDO CON RADICADO 2024IE0007433
OBS ELABORÓ JUAN BETANCOURT
2024IE0007465

Bogotá D.C. y 23 de agosto de 2024

PARA: **DAVID RICARDO OCHOA YEPES**
Director de Inversiones en Vivienda de Interés Social

DE: **ARTURO GALEANO ÁVILA**

ASUNTO: **Respuesta a su memorando con Radicado 2024IE0007433**

En atención a su solicitud, con radicado de la referencia, y en especial en el marco del desarrollo del Programa de Mejoramientos en su Esquema Asociativo, con precisión una vez suscrita la Resolución No. 0481 del día 15 de agosto de 2024, resolución que una vez fue remitida se adelantó las observaciones que hubo lugar y fue suscrita una vez subsanada, en la cual se asignaron cupos para 23 entes territoriales en el marco del Programa de mejoramientos por un valor aproximado de recursos propios de Fonvivienda que ascienden a $80.129.400.000, los cuales cofinanciados con recursos de los Entes Territoriales, pretenden atender un total de 9897 mejoramientos.

En tal sentido, el día 15 de agosto de 2024, a través de Radicado No. 2024IE0007203, se remite desde la Dirección que usted preside a este Despacho, en la cual indica *"… nos permitimos solicitar el inicio del proceso de suscripción de convenios interadministrativos de cooperación con las siguientes capitales de departamentos que han presentado a la fecha la documentación de acuerdo a la lista de documentos requeridos…"*, indicando que remiten con ello el proyecto de estudio previo y de convenios interadministrativos, mismos que se han venido trabajando desde hace unos meses hacia acá y teniendo una serie de ajustes constantes.

Una vez recibido aquello, el equipo de trabajo del Despacho de Fonvivienda, validó los documentos allegados, vislumbrando algunas diferencias, las cuales fueron puestas en conocimiento de su Dirección el día 16 de agosto de 2024, entre las que destacan que no se allegaron los documentos anexos que dan sustento a la elaboración de los estudios previos y con ello los convenios que se pretenden atender así como se evidenció clausulados relacionados con sorteos propios de otros programas diferentes al de mejoramiento de vivienda.

Consecuentemente con ello, se indicó que se procedería con los trámites administrativos propios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, descritos ellos en el Manual de Contratación GCT-M-01 de fecha 23 de junio de 2023, el cual se describe la actividad contractual y en precisión las etapas de aquella, destacando las

de planeación y precontractual que hoy nos atañen. De una lectura al documento, se puede validar que, la planeación es responsabilidad del área que tiene la necesidad de contratación, siendo a juicio evidente hoy la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social que usted preside.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que es su función apoyar técnicamente a Fonvivienda, conforme al Decreto 3571 de 2011, artículo 13; así mismo, tomando de presente que la DIVIS es quien lidera la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano y Rural, y además cuenta con el equipo técnico, jurídico, operativo y financiero para realizar el seguimiento sobre dicha gestión, adicionando que, Fonvivienda, no cuenta con estructura administrativa ni planta de personal propia y que el artículo 14 del Decreto 555 de 2003, establece que las funciones técnicas y administrativas para el desarrollo de las actividades propias del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, serán realizadas a través del personal de planta del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

En consecuencia, se considera que desde la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, debe gestionar la radicación del trámite en cuestión ante la Coordinación de Contratos para el trámite requerido por usted como quiera que tiene la justificación y la necesidad, así como la gerencia del proyecto de mejoramiento de vivienda al interior del Ministerio.

En tal sentido desde el Despacho de Fonvivienda, estamos atentos a los Convenios allegados para ser suscritos en el marco del Programa de Mejoramientos en especial el Esquema Asociativo.

ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo Fonvivienda

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Juan Betancourt
Revisó: N/A
Fecha: 23/08/2024